



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 56,567259 euros Semestral 32,502735 euros Trimestral 19,532893 euros Ayuntamientos ... 40,940945 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,661113 euros :-: De años anteriores: 1,322227 euros	INSERCIÓNES 1,141923 euros por línea (DIN A-4) 0,751265 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2002	Martes 5 de marzo	Número 45

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION.
De Burgos núm. 5. 301/2001. Pág. 2.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 1. 821/2001. Pág. 2.
De Burgos núm. 1. 1155/2000. Págs. 2 y 3.
De Burgos núm. 2. 1027/2000. Pág. 3.
De Burgos núm. 2. 1145/2000. Pág. 3.
De Burgos núm. 2. 1146/2000. Págs. 3 y 4.
De Burgos núm. 2. 1147/2000. Pág. 4.
De Madrid núm. 2. 739/2001. Pág. 4.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.
Sala de lo Social. 29/2002. Pág. 5.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Servicio Territorial de Burgos. Págs. 5 y 6.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 6 y 7.
Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. *Tablas salariales Convenio Colectivo empresa Aventis Animal Nutrition España, S.A.* Pág. 7.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de la Seguridad Social núm. 1 de Burgos. Págs. 8 y siguientes.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Ciudad Real. Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva. Pág. 11.
- AYUNTAMIENTOS.
Arcos de la Llana. *Aprobación del Estudio de Detalle en la Parcela número 100 del Polígono 3.* Págs. 11 y siguientes.

ANUNCIOS URGENTES

- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Gerencia de Urbanismo. *Aprobación del proyecto de actuación del Sector S-4 «Villimar Oeste».* Pág. 15.
Miranda de Ebro. *Concesión demanial de panteones familiares de seis huecos.* Págs. 15 y 16.
Aranda de Duero. Secretaría. Pág. 16.
Aranda de Duero. Tesorería. Pág. 16.
Valle de Mena. Pág. 16.
Palazuelos de la Sierra. *Subasta del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.507.* Págs. 16 y 17.
Villadiego. Pág. 17.
Torresandino. Pág. 18.
Barbadillo de Herreros. *Aprobación inicial de las Normas Urbanísticas Municipales.* Pág. 19.
Regumiel de la Sierra. *Subasta de pinos.* Pág. 19.
Modúbar de la Emparedada. *Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.* Págs. 19 y 20.
Condado de Treviño. Pág. 20.
La Puebla de Arganzón. Pág. 20.
- JUNTAS VECINALES.
Valdelateja. *Subasta del aprovechamiento cinegético de coto de caza.* Pág. 18.
Tolbaños de Abajo. Págs. 18 y 19.

DIPUTACION PROVINCIAL

- Junta de Compras. *Concurso adjudicación de la edición de varias publicaciones: «Cancionero Popular de Burgos», «Historia de los Siete Infantes de Lara», «El ferrocarril minero de Villafría a Monterrubio de la Demanda» y «Hontoria del Pinar y sus aldeas».* Pág. 20.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Número de identificación único: 09059 2 0502324/2001.

Juicio de faltas: 301/2001.

D.ª María Teresa de Benito Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 301/01, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Burgos a 25 de enero de 2002. - La Ilma. Sra. D.ª María Asunción Puertas Ibáñez, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos, habiendo visto y oído el precedente juicio de faltas n.º 301/01, seguido entre partes, el Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública, la denunciante D.ª María Antonia Santander Fernández y las denunciadas D.ª Rosa Berrio Iglesias y D.ª María Elena Iglesias Berrio, sobre hurto, ha dictado en nombre de su Majestad el Rey la presente sentencia:

Fallo: Que debo condenar y condeno a D.ª Rosa Berrio Iglesias y a D.ª María Elena Iglesias Berrio, como autoras responsables de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623, C.P., a la pena, a cada una de ellas, de treinta (30) días multa, con una cuota diaria de seis (6) euros, que se abonará en un solo pago, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53, C.P., y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D.ª María Elena Iglesia Berrio, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 5 de febrero de 2002. - La Secretario, María Teresa de Benito Martínez.

200201265/1309. - 37,68

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100882/2001.
07410.

N.º autos: Demanda 821/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: La Fundación Laboral de la Construcción.

Demandados: Revibur, Sociedad Cooperativa y Fogasa.

Cédula de citación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 821/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de La Fundación Laboral de la Construcción, contra la empresa Revibur, Sociedad Cooperativa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado-Juez Ilmo. Sr. D. Manuel Barros Gómez. - En Burgos, a 17 de diciembre de 2001.

Dada cuenta: Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, C/ San Pablo, 12, el día 24 de junio de 2002, a las 10,50 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las

partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciere ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Se acuerda admitir la prueba documental propuesta. Se requiere a la demandada a fin de que aporte a autos dicha prueba documental. Interesada prueba de confesión judicial del representante legal de la empresa demandada, una vez se indique el nombre y domicilio del mismo, se acordará.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª Ilmo. Sr. Magistrado. - Doy fe: La Secretario Judicial.

Diligencia de ordenación. - S. S.ª La Secretario Judicial, D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria. - En Burgos, a 21 de enero de 2002. - Por recibido el anterior escrito junto con copia de poder presentado por la Procuradora D.ª Mercedes Manero Barriuso, únase a los autos de su razón y a la vista del contenido del mismo se acuerda tener por personada y por parte a la citada Procuradora en nombre y representación de la parte demandante La Fundación Laboral de la Construcción, con quien se entenderán las sucesivas diligencias y asimismo se tiene por designado el domicilio sito en Burgos, en Avda. del Cid, 10-15.ª, a efectos de citaciones y de notificaciones.

Se procede a notificar la resolución de fecha 17-12-01 de la demandante Fundación Laboral de la Construcción, a la Procuradora D.ª Mercedes Manero Barriuso.

Así lo ordeno, de lo que doy fe: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a la empresa Revibur, Sociedad Cooperativa, en ignorado paradero, previéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 11 de febrero de 2002. - La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200201304/1330. - 92,50

N.I.G.: 09059 4 0101180/2000.

01030.

N.º autos: Demanda 1155/2000.

N.º ejecución: 24/2002.

Materia: Ordinario.

Ejecutantes: D.ª Rosa Belén Díez Alonso, D.ª Edma Carmona de Perosanz y D.ª Amparo Delgado Villaoslada.

Ejecutados: Herminia Margarita Morán Fuertes.

Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 24/2002, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.ª Rosa Belén Díez Alonso, D.ª Edma Carmona de Perosanz y D.ª Amparo Delgado Villaoslada, contra la empresa Herminia Margarita Morán Fuertes, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 4.715,00 euros más la cantidad de 471,5 euros en concepto de intereses y 330,05 euros en concepto de costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo: El Magistrado Juez. – La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Herminia Margarita Morán Fuertes, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 7 de febrero de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200201199/1263. – 50,24

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0201163/2000.

01030.

N.º autos: Demanda 1027/2000.

N.º ejecución: 57/2001.

Materia: Despido.

Demandante: D. Máximo Castrillo Covaleta.

Demandado: Felipe Revilla Gorostiza.

Cédula de notificación

D.ª Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 57/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Máximo Castrillo Covaleta, contra la empresa Felipe Revilla Gorostiza, sobre despido, se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva. – En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar a la ejecutada Felipe Revilla Gorostiza, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 565.397 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo mandó y firma: La Ilma. Sra. Magistrada. – Ante mí: La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Felipe Revilla Gorostiza, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos,

a 8 de febrero de 2002. – La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200201303/1331. – 45,68

N.I.G.: 09059 4 0201291/2000.

01030.

N.º autos: Demanda 1145/2000.

N.º ejecución: 121/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: D.ª Almudena Varga Pecharromán.

Demandados: J.M.D. Línea de Confección, S.L. y Herminia Margarita Morán Fuertes.

Cédula de notificación

D.ª Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 121/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.ª Almudena Varga Pecharromán, contra la empresa J.M.D. Línea de Confección, S.L. y Herminia Margarita Morán Fuertes, sobre cantidad, se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva. – En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar a la ejecutada J.M.D. Línea de Confección, Sociedad Limitada y Herminia Margarita Morán Fuertes, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 287.357 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo mandó y firma: La Ilma. Sra. Magistrada. – Ante mí: La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a J.M.D. Línea de Confección, S.L. y Herminia Margarita Morán Fuertes, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 5 de febrero de 2002. – La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200201204/1265. – 50,24

N.I.G.: 09059 4 0201292/2000.

01030.

N.º autos: Demanda 1146/2000.

N.º ejecución: 122/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: D.ª Agapita López Cebrecos.

Demandados: J.M.D. Línea de Confección, S.L. y Herminia Margarita Morán Fuertes.

Cédula de notificación

D.ª Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 122/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.ª Agapita López Cebrecos, contra la empresa J.M.D. Línea de Confección, S.L. y Herminia Margarita Morán Fuertes, sobre cantidad, se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva. - En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar a la ejecutada J.M.D. Línea de Confección, Sociedad Limitada y Herminia Margarita Morán Fuertes, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 388.098 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo mandó y firma: La Ilma. Sra. Magistrada. - Ante mí: La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a J.M.D. Línea de Confección, S.L. y Herminia Margarita Morán Fuertes, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 5 de febrero de 2002. - La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200201200/1266. - 50,24

N.I.G.: 09059 4 0201293/2000.
01030.

N.º autos: Demanda 1147/2000.

N.º ejecución: 123/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: D.ª Consolación Zabaleta Fernández.

Demandados: J.M.D. Línea de Confección, S.L. y Herminia Margarita Morán Fuertes.

Cédula de notificación

D.ª Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 123/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª Consolación Zabaleta Fernández, contra la empresa J.M.D. Línea de Confección, S.L. y Herminia Margarita Morán Fuertes, sobre cantidad, se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva. - En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar a la ejecutada J.M.D. Línea de Confección, Sociedad Limitada y Herminia Margarita Morán Fuertes, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 351.593 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo mandó y firma: La Ilma. Sra. Magistrada. - Ante mí: La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a J.M.D. Línea de Confección, S.L. y Herminia Margarita Morán Fuertes, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 6 de febrero de 2002. - La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200201203/1267. - 50,24

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE MADRID

N.I.G.: 28079 4 0027071/2001.

01030.

N.º autos: Demanda 739/2001.

Materia: Ordinario.

Demandados: Edfo Veinte, S.L. y Quero Ingenieros, S.L.

Cédula de notificación

D.ª Carmen Dolores Blanco de la Casa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 739/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Francisco Jiménez Menéndez, contra la empresa Edfo Veinte, Sociedad Limitada y Quero Ingenieros, Sociedad Limitada, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es:

Estimando la demanda interpuesta por D. Francisco Jiménez Menéndez contra Edfo Veinte, Sociedad Limitada y Quero Ingenieros, Sociedad Limitada, condeno a Edfo Veinte, Sociedad Limitada, al abono al demandante de la cantidad de 3.182,03 euros (529.446 pts.), condenando y debiendo responder solidariamente sobre el importe la codemandada Querol Ingenieros, Sociedad Limitada, por 3.009,71 euros (500.773 pts.) a favor del demandante.

Dichas cuantías se incrementarán en un 10% como interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndose que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en calle Basílica, 19, a nombre de este Juzgado con el número 5002 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en calle Basílica, 19, a nombre de este Juzgado, con el número 5002, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Edfo Veinte, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en Madrid, a 1 de febrero de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. - La Secretaria Judicial, Carmen Dolores Blanco de la Casa.

200201302/1332. - 71,94

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social

Recurso número: 29/02.

Autos número: 1158/00.

Cédula de notificación

En el recurso de suplicación n.º 29/02, de esta Sala, que trae su causa de los autos número 1158/00, del Juzgado de lo Social de Burgos número uno, seguidos a instancia de D.ª María Concepción de Perosanz Criado y otras, contra Herminia Margarita Morán Fuertes, J.M.D. Línea de Confección, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación sobre cantidad, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Ilma. Sra. D.ª M.ª Luisa Segoviano Astaburuaga, Presidenta; Ilma. Sra. D.ª María Teresa Monasterio Pérez, Magistrada; Ilma. Sra. D.ª M.ª Aurora de la Cueva Aleu, Magistrada.

Sentencia núm. 72/2002. – Burgos, a 11 de febrero de 2002.

Fallamos: Que desestimando la petición principal, debemos estimar y estimamos parcialmente la petición subsidiaria del recurso de suplicación interpuesto por la representación letrada del Fondo de Garantía Salarial, frente a la sentencia dictada el 14 de noviembre de 2001 por el Juzgado de lo Social número uno de Burgos en autos número 1158/00 seguidos a instancia de D.ª Ana Isabel Díez Gómez, D.ª María Concepción de Perosanz Criado y D.ª Montserrat Abejón Benito, contra Herminia Margarita Morán Fuertes, el Fondo de Garantía Salarial y J.M.D. Línea de Confección, S.L., en reclamación sobre cantidad, y con revocación parcial de la sentencia impugnada debemos condenar y condenamos solidariamente a Margarita Morán Fuertes y J.M.D. Línea de Confección, S.L., a que abonen a las actoras las cantidades que en la sentencia se fijan, manteniendo el resto de la misma tal y como se consignó.

Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en los artículos 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus concordantes y firme que sea la presente, contra la que cabe interponer recurso extraordinario de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a su notificación, devuélvanselos autos junto con testimonio de esta sentencia, incorporándose otro al rollo que se archivará en la Sala, al Juzgado de lo Social de procedencia para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: M.ª Luisa Segoviano Astaburuaga; M.ª Teresa Monasterio Pérez; M.ª Aurora de la Cueva Aleu. (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación en forma legal a la Empresa Margarita Morán Fuertes y J.M.D. Línea de Confección, S.L., que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma (art. 228 LPL), siendo necesario consignar, salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita, la cantidad objeto de la condena en la cuenta de «Depósitos y Consignaciones», Código 1.062, abierta a nombre de esta Sala en el Banco Bilbao Vizcaya, su agencia en calle Vitoria, número 7, de Burgos, cuyo depósito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, así como consignar como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia

de la calle Génova de Madrid, c/c. número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo al personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo (art. 226 LPL), expido la presente en Burgos, a 12 de febrero de 2002. – La Secretaria de la Sala (ilegible).

200201397/1351. – 57,10

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Servicio Territorial de Burgos

*Solicitud de cambio de titular del coto privado
de caza BU-10.723*

Por Sociedad de Cazadores Bilbur, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.723, que afecta a 850 Has. de terrenos pertenecientes al término municipal de Valle de Losa, San Pantaleón de Losa, Quintanilla la Ojada (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sitas en calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 8 de octubre de 2001. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200108805/1274. – 3.420

Solicitud de prórroga del coto privado de caza BU-10.349

Por Sociedad de Cazadores Bilbur, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de prórroga del coto privado de caza BU-10.349, de Lastras de la Torre, término municipal de Valle de Losa.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sitas en calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 25 de septiembre de 2001. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, P.A., Jesús Pérez Fernández.

200108493/1275. – 3.040

Por Sociedad de Cazadores Bilbur, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza matrícula BU-10.232, con una superficie de 1.489 Has., situado en el término municipal de Lastras de Teza y Teza de Losa (Valle de Losa).

Lo que se hace público para que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente, en las oficinas del Medio Natural, calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas.

Burgos, a 25 de septiembre de 2001. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente. P.A., Jesús Pérez Fernández.

200108494/1276. - 3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «Villaquirán».

Peticionario: Neg Micon, S.A.U.

Emplazamiento: Términos municipales de Villaquirán de la Puebla, Castrojeriz y Hontanas, en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas U.T.M. Huso 30. (Únicamente orientativas):

	UTM X	UTM Y
A	409000	4680000
B	408000	4681000
C	408000	4682000
D	410000	4682500
E	410000	4684000
F	412000	4685000
G	413000	4684000
H	413000	4682000
I	410000	4680000

Número de aerogeneradores a instalar: 28 de 1.500 Kw.

Potencia a instalar: 42 Mw.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar proyectos en competencia con la instalación mencionada en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas. Artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (BOC y L n.º 187, de 30-09-97).

Burgos, 1 de febrero de 2002. - El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200201075/1272. - 29,69

Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «Los Zapateros».

Peticionario: Neg Micon, S.A.U.

Emplazamiento: Términos municipales de Los Balbases y Castrojeriz en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas U.T.M. Huso 30. (Únicamente orientativas):

	POLIGONAL 1		POLIGONAL 2	
	UTM X	UTM Y	UTM X	UTM Y
A	410000	4677500	412500	4677000
B	413000	4680000	413000	4677500
C	414000	4679000	414000	4677000
D	411000	4676000	415000	4674000
E	410500	4676000	414000	4674000
F			412500	4675000

Número de aerogeneradores a instalar: 27 de 1.500 Kw.

Potencia a instalar: 40,5 Mw.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar proyectos en competencia con la instalación mencionada en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas. Artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (BOC y L n.º 187, de 30-09-97).

Burgos, 1 de febrero de 2002. - El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200201074/1273. - 29,69

Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «Espinedo».

Peticionario: Neg Micon, S.A.U.

Emplazamiento: Términos municipales de Pedrosa del Príncipe y Castrojeriz, en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas U.T.M. Huso 30. (Únicamente orientativas):

	UTM X	UTM Y
A	409000	4680000
B	408000	4681000
C	407000	4681000
D	405000	4679000
E	403000	4679000
F	402000	4678000
G	402000	4677000
H	404000	4677000
I	409000	4679500

Número de aerogeneradores a instalar: 28 de 1.500 Kw.

Potencia a instalar: 42 Mw.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar proyectos en competencia con la instalación mencionada en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas. Artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (BOC y L n.º 187, de 30-09-97).

Burgos, 1 de febrero de 2002. - El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200201076/1271. - 29,69

Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «El Gallo».

Peticionario: Neg Micon, S.A.U.

Emplazamiento: Términos municipales de Villaquirán de los Infantes, Villaldemiro, Tamarón y Los Balbases, en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas U.T.M. Huso 30. (Únicamente orientativas):

	UTM X	UTM Y
A	416000	4675000
B	415000	4675000
C	414000	4677000
D	417000	4680000
E	417000	4681500
F	418000	4681500
G	418500	4680000
H	418000	4677500
I	417000	4676500
J	416000	4676500

Número de aerogeneradores a instalar: 32 de 1.500 Kw.

Potencia a instalar: 48 Mw.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar proyectos en competencia con la instalación mencionada en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en

horario de 9 a 14 horas. Artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre («Boletín Oficial de Castilla y León» número 187, de 30-09-97).

Burgos, 1 de febrero de 2002. - El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200201077/1270. - 29,69

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 5 de febrero de 2002 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de tablas salariales para el año 2002 del Convenio Colectivo de la Empresa Aventis Animal Nutrition España, S.A. Código Convenio 0900572.

Visto el acuerdo de fecha 29-1-2002 recibido en esta Oficina el día 31 de enero de 2002 suscrito por la Representación Empresarial y el Comité de Empresa, por el que se establecen las Tablas Salariales para 2002 del Convenio Colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 3 de julio de 2001, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 152 de fecha 9 de agosto de 2001, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Re-

fundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/81 de 22 de mayo (BOE 6-6-81) sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el R.D. 831/95 de 30 de Mayo (BOCyL 6-7-95) el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (BOCyL número 183 de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 5 de febrero de 2002. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200201152/1140. - 45,39

ANEXO 1

TABLA SALARIAL BRUTA PARA EL AÑO 2002 (EUROS)

CATEGORIA PROFESIONAL	S. BASE	INCENTIVOS	C.P.T.	T. MENSUAL	T. EXTRA	GRAT. JUNIO	BRUTO 2002
TECNICOS	525,24	1.854,20	84,04	2.463,48	2.379,44	429,19	35.939,53
AYTE. TECNICO	437,70	1.761,72	77,03	2.276,45	2.199,42	429,19	33.245,17
J. 2.º ADVO./J. ALMACEN PT. y MP/A. SEGURIDAD	525,24	1.539,71	84,04	2.148,99	2.064,95	429,19	31.379,48
INSTRUMENTISTAS 1.º/ASISTENTE TECNICO/ENC. LABOR.	350,17	1.404,07	70,04	1.824,28	1.754,24	429,19	26.706,09
MECAN. 1.º/ELECTRICISTAS 1.º	350,17	1.303,57	70,04	1.723,78	1.653,74	429,19	25.248,84
PANELISTAS Y POLIVALENTES/ ENC. ALMACEN	350,17	1.279,58	70,04	1.699,79	1.629,75	429,19	24.900,98
OF. 1.º PLANTA	350,17	1.234,51	70,04	1.654,72	1.584,68	429,19	24.247,48
DELINEANTE	350,17	1.177,21	70,04	1.597,41	1.527,38	429,19	23.416,57
OF. 1.º ADVO./ANALIS./MEC. 2.º/ OF. 2.º PLANTA/OF. 2.º ADV. CON IDI./ ELEC. INST. 2.º A	350,17	1.157,73	70,04	1.577,94	1.507,90	429,19	23.134,16
ALMACENERO REPUESTOS	350,17	1.109,66	70,04	1.529,86	1.459,83	429,19	22.437,14
MECANICO 3.º	350,17	1.070,69	70,04	1.490,90	1.420,86	429,19	21.872,08
OF. 2.º ADVO./MOZO ALMACEN/ OF. OFICIOS AUXIL.	350,17	981,22	70,04	1.401,42	1.331,39	429,19	20.574,75
ELECTRO-INSTRUMENTISTA 2.º B	350,17	920,69	70,04	1.340,89	1.270,86	429,19	19.697,07
D.U.E.	163,53	607,57	38,94	810,04	771,10	160,94	11.809,18

ANEXO 2

PLUS DE FESTIVOS, SABADOS, DOMINGOS Y NOCTURNIDAD PARA 2002

	Por cada sábado y domingo trabajado	Por cada festivo trabajado	Por cada noche trabajada
TECNICOS	26,07	113,04	24,00
RESTO DEL PERSONAL	19,81	93,53	19,78

ANEXO 3

IMPORTE QUINQUENIO DE ANTIGÜEDAD PARA 2002

	Por cada quinquenio
TECNICOS, A. TEC., JEFE 2.º ADM., JEFE ALMAC., ASIS. SEGURIDAD	51,07
RESTO DEL PERSONAL	34,05
D.U.E.	15,48

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración de la Seguridad Social
número uno de Burgos

La Directora de la Administración de la Seguridad Social número uno de Burgos:

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos se han dictado las resoluciones que se relacionan a continuación, por las que se declaran incobrables los créditos derivados del reintegro de prestaciones indebidamente percibidas, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en su artículo 168 y siguientes (BOE de 24-10-95) y su Orden de Desarrollo de 26 de mayo de 1999 (BOE de 04-06-99), artículo 126.

Burgos, 4 de febrero de 2002. - La Directora de la Administración, Esther M.^a Rey Benito.

N.A.F.	Nombre y apellidos	Periodo	Importe euros	Importe pesetas
09/0033290001	D. Juan Carlos Márquez del Olmo	11/97-05/98	2.134,29	355.116
09/1001067433	D. Francisco Sanz Jorge	08/94-07/99	3.830,72	637.378

200201154/1159. - 18,03

La Directora de la Administración de la Seguridad Social número uno de Burgos:

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos se han dictado resoluciones por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen Especial de Trabajadores de Empleados de Hogar de la Seguridad Social relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en su artículo 168 y siguientes (BOE de 24-10-95) y su Orden de Desarrollo de 26 de mayo de 1999 (BOE de 04-06-99), artículo 126.

Conforme a las disposiciones citadas anteriormente, se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria número 16 de Burgos, se cursará la baja de la empresa y de los trabajadores en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

Burgos, 4 de febrero de 2002. - La Directora de la Administración, Esther M.^a Rey Benito.

C.C.C./N.A.F.	Nombre o razón social	Periodo	Importe euros	Importe pesetas
09/101438258	D. Juan Santos Martínez	05/98-12/98	1.053,64	175.311

200201155/1160. - 18,03

La Directora de la Administración de la Seguridad Social número uno de Burgos:

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos se han dictado resoluciones por la que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago,

según dispone el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en su artículo 168 y siguientes (BOE de 24-10-95) y su Orden de Desarrollo de 26 de mayo de 1999 (BOE de 04-06-99), artículo 126.

Conforme a las disposiciones citadas anteriormente, se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, se cursará la baja de la empresa y de los trabajadores en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

Burgos, 4 de febrero de 2002. - La Directora de la Administración, Esther M.^a Rey Benito.

C.C.C./N.A.F.	Nombre o razón social	Periodo	Importe euros	Importe pesetas
09/22848555	D. Abilio Pérez Martín	01/93-12/95	4.369,74	727.063

200201156/1161. - 18,03

La Directora de la Administración de la Seguridad Social número uno de Burgos:

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos se han dictado resoluciones por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en su artículo 168 y siguientes (BOE de 24-10-95) y su Orden de Desarrollo de 26 de mayo de 1999 (BOE de 04-06-99), artículo 126.

Conforme a las disposiciones citadas anteriormente, se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, n.º 16, de Burgos, se cursará la baja de la empresa y de los trabajadores en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

Burgos, 4 de febrero de 2002. - La Directora de la Administración, Esther M.^a Rey Benito.

N.A.F.	Nombre y apellidos	Periodo	Importe euros	Importe pesetas
08/0383035646	D. Juan Santos Martínez	07/92-02/99	22.819,65	3.663.763
09/0025255771	D. Emilio Miguel Ortega	03/99-11/00	4.755,65	791.271
09/0030282290	D. José Luis Varona Terán	03/99-12/00	5.803,10	965.555
09/0030887027	D. Antonio Cruz Martín	01/93-07/94	3.622,20	602.684
09/0031008477	D. David Lau Romero Bravo	04/92-06/00	9.065,81	1.508.424
09/0033920400	D. ^a Susana García Plaza	10/99-12/99	496,09	82.542
09/0034924651	D. José A, Amaya Amayuelas	10/99-12/00	1.885,17	313.666
09/0041411224	D. José Ramón Díaz García	10/99-02/00	1.314,18	218.661
09/1000054589	D. Javier Monja Peña	10/99-10/00	352,76	58.694
09/1000279915	D. Raúl Crespo Benito	12/99-07/00	1.844,72	306.936
09/1005931678	D. ^a Yolanda M. ^a Vallejo Ortega	08/99-12/00	3.971,83	660.857
09/1000719849	D. Julio José Marín Rojas	01/97-12/97	2.277,57	378.955
09/1000991550	D. Oscar Alonso Revilla	01/00-12/00	2.215,61	368.647
20/0030712285	Familiares Isidro Glez. Martín	07/99-11/99	1.300,65	216.410
20/0031331671	D. Aureliano Quintanilla Salas	04/94-04/97	3.638,47	605.391
39/0048557850	D. Juan Ramón Parte Sedano	05/98-12/00	8.100,25	1.347.769
47/0021217418	D. J. Carlos Alegre Gutiérrez	05/00-08/00	1.066,89	177.515
48/1005514334	D. J. Pablo Miguel Fernández	06/99-12/00	4.420,98	735.590

200201157/1162. - 29,12

La Directora de la Administración de la Seguridad Social número uno de Burgos:

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos se han dictado resoluciones por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen General de la Seguridad Social relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en su artículo 168 y siguientes (BOE de 24-10-95) y su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999 (BOE de 04-06-99), artículo 126.

Conforme a las disposiciones citadas anteriormente, se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, nº 16, de Burgos, se cursará la baja definitiva de la empresa y de los trabajadores en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

Burgos, a 4 de febrero de 2002. - La Directora de la Administración, Esther-María Rey Benito.

C.C.C.	Nombre o razón social	Periodo	Importe euros	Importe pesetas
09/004855109	D. David Lauro Romero Bravo	10/93-05/94	3.057,98	508.805
09/004935632	D. Aureliano Quintanilla Salas	11/94-03/96	7.815,96	1.300.466
09/005288266	Tiempo y Frecuencia Electr., S.A.	06/92-02/96	673.018,66	111.980.883
09/005487522	Tecnybur, S.L.	06/95-12/00	148.796,03	24.757.576
09/005645651	D. Antonio Cruz Martín	01/94-04/94	1.213,84	201.966
09/005741136	Restaurante Amaya, S.L.	05/99-01/01	68.269,62	11.359.109
09/100357821	Pescol, S.L.	11/95-03/97	21.345,17	3.551.537
09/100480988	D. José Angel Amaya Amayuelas	12/99-07/00	3.111,73	517.748
09/100686510	Pescol, S.L.	11/95	62,75	10.440
09/100885863	Arober Armarios Obra Term., S.L.	01/00-11/00	24.673,39	4.105.307
09/101177065	Carnicerías y Charc. Leonesas, S.L.	04/00-08/00	1.922,48	319.873
09/101240319	Cines. y Reformas Mirandesas, S.L.	08/97-12/00	8.091,70	1.346.345
09/101354901	Castellana Montajes y Deriv., S.L.	01/99-07/00	5.241,19	872.060
09/101590125	Nuevo Volumen, S.L.	01/00-10/00	28.970,84	4.820.343
09/101771593	Carnicerías Charcut. Leonesas, S.L.	03/00-08/00	2.159,08	359.241
09/101779071	Arober Armar. Obra Termin., S.L.	10/99-11/00	9.754,44	1.623.003
09/101820400	Calderería Villabil, S.L.	01/00-11/00	40.171,62	6.683.995
09/101826157	Twenty Firts Telecomunic., S.L.	05/00-10/00	5.398,25	898.193

200201158/1163. - 29,12

Se hacen públicas las resoluciones de la Administración número uno de Burgos, por las que se declara de alta, en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, a los trabajadores relacionados en las fechas que se indican, al haber intentado la notificación en su domicilio, sin resultado positivo.

Por su interés se indica que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Administración, situada en la calle Vitoria, n.º 16, de Burgos.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre).

N.A.F.	Nombre y apellidos	Fecha real del alta	Fecha de efectos del alta
09/0029194173	Francisco Gavián García	01-09-2001	01-09-2001
09/0035890308	Jesús Quintanilla Río	01-10-2001	01-10-2001
08/0224262612	Antonio García Tarazaga	01-09-2001	01-09-2001
09/1000572228	M.ª Isabel Royo Sancho	01-10-2001	01-10-2001
09/1006109009	Carlos Hernández Giménez	01-09-2001	01-09-2001
09/1007179241	José Borja Escudero	01-10-2001	01-10-2001

N.A.F.	Nombre y apellidos	Fecha real del alta	Fecha de efectos del alta
09/1008076893	Dolores Escudero Jiménez	01-10-2001	01-10-2001
09/1008151160	Lorena Rodríguez Dual	01-10-2001	01-10-2001
09/1008152271	Manuel José Guedes Vicente	01-10-2001	01-10-2001
09/1008153786	Saúl Hernández Lizárraga	01-10-2001	01-10-2001
30/1028097951	Abdellatif El Hanafi	01-10-2001	01-10-2001
30/1028098052	Rachid Zarhouni	01-10-2001	01-10-2001
30/1030050580	Bouzekri Ezzakraoui	01-09-2001	01-09-2001

Contra estas resoluciones podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Administración, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de su notificación. Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral. (B.O.E. de 11-04-95).

Lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 4 de febrero de 2002. - La Directora de la Administración, Esther M.ª Rey Benito.

200201159/1164. - 29,12

Se hacen públicas las resoluciones de la Administración número uno de Burgos, por las que se declara de alta, en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social, a los trabajadores relacionados en las fechas que se indican, al haber intentado la notificación en su domicilio, sin resultado positivo.

Por su interés se indica que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Administración, situada en la calle Vitoria, n.º 16, de Burgos.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre).

N.A.F.	Nombre y apellidos	Fecha real del alta	Fecha de efectos del alta
09/277.445/30	Francisco Javier García Giménez	01-01-1998	18-09-2001
48/455.921/80	Emilia Calvo Fernández	01-10-2001	01-10-2001
48/741.837/40	M.ª Isabel Angulo Vivanco	01-11-2001	01-11-2001

Contra estas resoluciones podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Administración, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de su notificación. Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral. (B.O.E. de 11-04-95).

Burgos, a 4 de febrero de 2002. - La Directora de la Administración, Esther M.ª Rey Benito.

200201161/1166. - 19,70

Se hacen públicas las resoluciones de la Administración número uno de Burgos, por las que se declara de baja, en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, a los trabajadores relacionados en las fechas que se indican, al haber intentado la notificación en su domicilio, sin resultado positivo.

Por su interés se indica que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Administración, situada en la calle Vitoria, n.º 16, de Burgos.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre).

N.A.F.	Nombre y apellidos	Fecha real de baja	Fecha de baja a efectos de cotización
09/0020838736	José Antonio Otero Lara	31-10-2001	31-10-2001
09/0035890308	Jesús Quintanilla Río	31-10-2001	31-10-2001
09/1007179241	José Borja Escudero	31-10-2001	31-10-2001
09/1008076893	Dolores Escudero Jiménez	31-10-2001	31-10-2001
09/1008153786	Saúl Hernández Lizárraga	31-10-2001	31-10-2001

Contra estas resoluciones podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Administración, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de su notificación. Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral. (B.O.E. de 11-04-95).

Lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 4 de febrero de 2002. - La Directora de la Administración, Esther M.ª Rey Benito.

200201162/1167. - 23,12

Se hacen públicas las resoluciones de la Administración número uno de Burgos, por las que se declara de baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social, a los trabajadores relacionados en las fechas que se indican, al haber intentado la notificación en su domicilio, sin resultado positivo.

Por su interés se indica que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Administración, situada en la calle Vitoria, n.º 16, de Burgos.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre).

Al haber intentado la notificación a las empresas en su domicilio, sin resultado positivo, se hacen públicas las resoluciones de la Administración número uno de Burgos, por las que se

EMPRESA			TRABAJADOR		
C.C.C.	Razón social	N.A.F.	Nombre y apellidos	Fecha real de la baja	Fecha de efectos de la baja
09/101959533	Santiago Medina Urbaneja	39/0038164403	Manuel García del Pozo	31-03-2001	31-03-2001
09/102069667	Isidoro Ortiz González	09/0033332134	Constantina Delgado Pérez	31-07-2001	29-08-2001
09/100603553	Instalaciones Técnicas de Refrigeración, S.L.	09/0036023074	Oscar Domingo Mancha	28-09-2001	28-09-2001
09/100603553	Instalaciones Técnicas de Refrigeración, S.L.	09/0025359744	Jesús Angel Juez del Hoyo	14-06-2001	14-06-2001
09/101896784	S. I. Santiago Sánchez Herrando y E. M. Delgado Amayuelas	09/0039748581	José Luis Fortunato Suárez	18-01-2001	18-01-2001

Por su interés se indica que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Administración, situada en la calle Vitoria, n.º 16, de Burgos.

N.A.F.	Nombre y apellidos	Fecha real de baja	Fecha de baja a efectos de cotización
09/310.084/77	David Lauro Romero Bravo	30-11-2001	30-11-2001
09/356.043/58	M.ª Nieves Hernández Salas	31-10-2000	31-10-2000
09/368.051/38	Juan Carlos Llorente Ibáñez	28-02-2001	28-02-2001
09/399.216/66	Enrique Casado Ramos	30-11-2001	30-11-2001
09/415.451/05	Miguel Angel Salgado Díez	31-03-2001	31-03-2001
12/501.492/41	Miguel Rubio Arenas	31-12-2001	31-12-2001
09/1004659261	Jorge Alexandre Santos Carvalho	31-12-2001	31-12-2001

Contra estas resoluciones podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Administración, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de su notificación. Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral. (B.O.E. de 11-04-95).

Burgos, a 4 de febrero de 2002. - La Directora de la Administración, Esther M.ª Rey Benito.

200201164/1169. - 23,12

Al no haber dado resultado los intentos de notificación en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), se procede a notificar la resolución por la que se resuelve denegar la solicitud de cambio de domicilio en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, de fecha 26-11-2001, correspondiente a:

N.º Afiliación	Nombre	Domicilio
30/1021597840	Gislain Kemloh Teika	C/ Carmen, 10-6.º B (Burgos)

Se indica que contra esta resolución pueden interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Administración en el plazo de 30 días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. de 11 de abril).

En Burgos, a 4 de febrero de 2002. - La Directora de la Administración, Esther M.ª Rey Benito.

200201165/1170. - 18,03

declara de baja, en las empresas relacionadas del Régimen General de la Seguridad Social, en las fechas que se indican, a los siguientes trabajadores:

EMPRESA			TRABAJADOR		
C.C.C.	Razón social	N.A.F.	Nombre y apellidos	Fecha real de la baja	Fecha de efectos de la baja
09/101959533	Santiago Medina Urbaneja	39/0038164403	Manuel García del Pozo	31-03-2001	31-03-2001
09/102069667	Isidoro Ortiz González	09/0033332134	Constantina Delgado Pérez	31-07-2001	29-08-2001
09/100603553	Instalaciones Técnicas de Refrigeración, S.L.	09/0036023074	Oscar Domingo Mancha	28-09-2001	28-09-2001
09/100603553	Instalaciones Técnicas de Refrigeración, S.L.	09/0025359744	Jesús Angel Juez del Hoyo	14-06-2001	14-06-2001
09/101896784	S. I. Santiago Sánchez Herrando y E. M. Delgado Amayuelas	09/0039748581	José Luis Fortunato Suárez	18-01-2001	18-01-2001

Contra estas resoluciones podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Administración, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha

de su notificación. Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada. Todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba

el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral. (B.O.E. de 11-04-95).

Burgos, 4 de febrero de 2002. - La Directora de la Administración, Esther M.^a Rey Benito.

200201163/1168. - 18,03

Al haber intentado la notificación a las empresas en su domicilio, sin resultado positivo, se hacen públicas las resoluciones de la Administración número uno de Burgos, por las que se

declara de alta, en las empresas relacionadas del Régimen General de la Seguridad Social, en las fechas que se indican, a los siguientes trabajadores:

EMPRESA			TRABAJADOR		
C.C.C.	Razón social	N.A.F.	Nombre y apellidos	Fecha real del alta	Fecha de efectos del alta
09/102069667	Isidoro Ortiz González	09/003332134	Constantina Delgado Pérez	09-07-2001	29-08-2001
09/100603553	Instalaciones Técnicas de Refrigeración, S.L.	09/0036023074	Oscar Domingo Mancha	01-05-2001	01-05-2001
09/100603553	Instalaciones Técnicas de Refrigeración, S.L.	09/0025359744	Jesús Angel Juez del Hoyo	01-05-2001	01-05-2001

Por su interés se indica que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Administración, situada en la calle Vitoria, nº 16 de Burgos.

Contra estas resoluciones podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Administración, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de su notificación. Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga reso-

lución expresa, la misma podrá entenderse desestimada. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral. (B.O.E. de 11-04-95).

Burgos, a 4 de febrero de 2002. - La Directora de la Administración, Esther M.^a Rey Benito.

200201160/1165. - 18,03

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ciudad Real

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE RECAUDACION EJECUTIVA

Declaración de créditos incobrables

Referencias.-

- N.º orden: 01/00613; Expte.: 94/01651; U.R.E.: 13/01.
- Apremiado: Auxiliar Para Obras de La Mancha.
- Régimen: General.
- C.C.C./s: 13/01006930/88; 13/01017339/21 y 09/01008869/74.
- Importe: 16.407.923 pesetas.
- Fecha resolución: 14/12/2001.
- Causa: DD.

Informe de la Sección Vía Ejecutiva.-

Vista la propuesta formulada por el Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva que ha tramitado el presente expediente de apremio, por la que se solicita la declaración de crédito incobrable, y una vez examinada la documentación justificativa aportada, el funcionario que suscribe informa que las actuaciones recaudatorias llevadas a cabo para el cobro de la deuda resultan conformes con las normas reglamentarias en vigor, por lo que a su juicio procede declarar incobrables los débitos perseguidos.

Ciudad Real, 14 de diciembre de 2001. - El Jefe de Sección de Vía Ejecutiva, Angel Casero Rodríguez.

* * *

Esta Subdirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en los artículos 125 y 126 de la Orden de 26 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio), en adelante O.M. de 26-5-99, por la que se desarrolla el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, que regula el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Bo-

letín Oficial del Estado» de 24), y en base a la competencia atribuida por su Disposición Adicional Quinta en relación con el artículo 126 de dicha Orden.

Acuerda: Declarar incobrables los créditos debidos por el sujeto responsable a que se refiere el presente expediente de apremio al resultar desconocido su paradero.

Ciudad Real, 14 de diciembre de 2001. - El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva, Valentín Sánchez-Oro Mena.

200201153/1158. - 23,98

Ayuntamiento de Arcos de la Llana

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la Parcela número 100 del Polígono 3, promovido por G. Finver, S.L.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2001, adoptó el acuerdo que, en su parte dispositiva, dice:

Primero: Visto el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo, y los informes jurídico y técnico, aprobar definitivamente el mencionado Estudio de Detalle habida cuenta que se ha procedido a modificar el mencionado instrumento de planeamiento cumpliendo así con lo previsto en los artículos 36.1c.3.º y 44.3 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, según informe de la C.T.U.

Segundo: Conceder un plazo de seis meses para la presentación del Proyecto de Urbanización que desarrolle el presente instrumento de planeamiento, y una vez aprobado definitivamente el mencionado Proyecto de Urbanización, conceder un plazo de tres meses para presentar el correspondiente Proyecto de Ejecución.

Las obras de urbanización deberán estar finalizadas en el plazo de un año desde la aprobación del Proyecto de Ejecución.

Tercero: Que a los efectos previstos en el artículo 60 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el anterior acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle, se notifique a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial de Burgos, al Registro de la Propiedad y a la Comisión

Territorial de Urbanismo en los términos previstos en el art. 61.1 de la citada Ley 5/1999.

Cuarto: Que los anteriores acuerdos se publiquen en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en el B.O.C.yL. en los términos previstos en el artículo 61.2 de la Ley 5/1999.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra la aprobación definitiva podrá presentarse potestativamente recurso de reposición ante este Ayuntamiento (órgano que dictó el acto), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación según lo establecido en la Ley 30/92 y modificación operada por la Ley 4/1999 y artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de acuerdo con la modificación efectuada por la Ley 11/1999.

Contra la denegación expresa del citado recurso podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o en el plazo de seis meses desde que se produzca el acto presunto sobre el recurso de reposición si no hay resolución expresa. El mismo se interpondrá ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Jurisdicción de 13 de julio de 1998.

En Arcos de la Llana, a 31 de enero de 2002. - El Alcalde-Presidente, Jesús Izarra Sebastián.

200201038/1127. - 200,41

* * *

1. MEMORIA INFORMATIVA

1.1. - AUTOR DEL ENCARGO.

El presente Estudio de Detalle se redacta por encargo de D.ª Begoña García de la Fuente, con D.N.I. 13.142.818-C y domicilio en calle La Iglesia, número 4, de la localidad de Arcos de la Llana (Burgos), en calidad de Administradora de la sociedad G. Finver, S.L., con domicilio social en calle La Iglesia, número 4, de la localidad de Arcos de la Llana (Burgos) y C.I.F. B-09247099.

1.2. - AUTORES DEL ESTUDIO DE DETALLE.

Los autores del presente Estudio de Detalle son los Arquitectos D. Luis García Camarero y D. Antonio García Muñoz, colegiados con el número 536 y 480 respectivamente por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este y con ejercicio de su profesión en la Demarcación de Burgos y domicilio en calle Juan de Padilla, 4-bajo, de Burgos (09006).

1.3. - ANTECEDENTES.

El documento de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Arcos de la Llana, es aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo en fecha 11 de abril de 1995.

La normativa urbanística mencionada incluye entre sus determinaciones las referidas al ámbito objeto de este Estudio de Detalle, incluyéndolo dentro de la zona que engloba los suelos urbanos de edificación residencial de reciente creación o de nueva creación que continúan el desarrollo histórico del núcleo: Suelo Urbano Ampliación de Casco Residencial (S.U. ac.).

Asimismo la normativa contempla, en su artículo 13, que en suelo urbano el desarrollo de las determinaciones previstas se podrá realizar directamente o, en su caso, a través de los correspondientes Planes Especiales de Reforma Interior y Estudios de Detalle, pudiendo formularse estos últimos por los particulares correspondientes.

1.4. - INFORMACION URBANÍSTICA.

1.4.1. Datos del ámbito objeto del Estudio de Detalle.

El ámbito objeto de este Estudio de Detalle es el formado por la parcela 100 del Catastro de Rústica del municipio de Arcos de la Llana, provincia de Burgos, situada en el Camino de la Barrera, sin número.

La parcela no cuenta en la actualidad con ninguna edificación dedicándose al cultivo y queda definida por los límites que se definen a continuación, según levantamiento topográfico encargado por la propiedad y que se aporta en la documentación de este trabajo.

Límites:

Al norte la parcela linda con la designada con el número 99 del Catastro de Rústica municipal, en línea de 96,78 m.

Al sur linda con la parcela número 101 del Catastro de Rústica municipal en línea de 90,27 m.

Al este linda con camino La Barrera con un frente de 75,16 metros.

Al oeste linda con la parcela número 101 del Catastro de Rústica municipal en línea ligeramente quebrada de 73,03 m.

Superficie: La superficie del ámbito definido es la que queda definida por los límites señalados, resultando un total de 7.053,68 metros cuadrados.

Topografía: La topografía de la parcela que nos ocupa es la definida en plano número 2 «topográfico-parcela actual».

La parcela presenta en la actualidad un importante desnivel entre sus límites este y oeste:

El límite este queda definido por el camino La Barrera y el límite oeste por el lindero existente entre la parcela que nos ocupa y la parcela colindante, designada con el número 101 en el Catastro de Rústica, siendo la diferencia total de cotas entre el camino mencionado y la parte superior de la parcela de unos 14 metros aproximadamente.

Desde el camino el terreno asciende de forma brusca con una pendiente media aproximada de un 60%, a continuación y hasta la mitad de la parcela la pendiente media aproximada es de un 6,5% y el resto hasta el límite oeste la pendiente vuelve a aumentar representando un 21% de media.

En sentido norte-sur la parcela presenta ligeros desniveles de entidad muy menor a los reflejados en el sentido este-oeste.

1.4.2. - Relación de propietarios.

La propiedad del ámbito objeto del presente Estudio de Detalle y que ha sido definido en el apartado anterior recae sobre un único propietario al coincidir el área de actuación con una única finca.

Propietario:

Sociedad. - Denominación Social: G. Finver, S.L.

Domicilio Social: C/ La Iglesia, n.º 4, Arcos de la Llana, 09006 Burgos. C.I.F.: B-09247099.

Representante. - Nombre: Begoña García de la Fuente.

Domicilio: C/ La Iglesia, n.º 4, Arcos de la Llana, 09006 Burgos. D.N.I.: 13.142.818-C.

1.4.3. - Situación y calificación de los terrenos en el planeamiento de rango superior.

Planeamiento de rango superior: Normas Subsidiarias Urbanísticas de Arcos de la Llana (Burgos).

Las vigentes Normas Urbanísticas Municipales de Arcos de la Llana, clasifican el suelo urbano en dos grandes áreas:

- Casco Consolidado (S.U. cc.), que comprende la parte del núcleo más antigua del mismo y, por tanto, corresponde a restos del casco antiguo y ensanches no recientes que han sido fruto del desarrollo no histórico del mismo.

- Ampliación del Casco Residencial (S.U. ac.), que comprende los suelos urbanos de edificación residencial de reciente creación que continúan el desarrollo histórico del núcleo.

Con respecto al planeamiento referido el ámbito de actuación objeto de este Estudio de Detalle está incluido, tal como queda reflejado en el plano número 1, dentro del límite del Suelo Urbano y en concreto dentro del área denominada como «Suelo Urbano Ampliación de Casco» (S.U. ac.).

Al respecto se ha de señalar que la delimitación de suelo urbano no llega a incluir la totalidad de los terrenos referidos a la parcela descrita lo que se interpreta como un desajuste entre el planeamiento y la realidad física de los terrenos ya que parece que la filosofía de la norma es incluir la parcela en su totalidad.

Dentro de esta categoría de suelo urbano las normas establecen dos tipos diferenciados para los que se establecen diferentes condiciones de aprovechamiento, perteneciendo al tipo «a» los terrenos que incluyen el ámbito del presente Estudio de Detalle.

Para la categoría de suelo mencionada, las Normas Subsidiarias Urbanísticas establecen las siguientes determinaciones específicas:

Tipo de ordenación:

1. Manzana semicerrada de tipo lineal con edificación continua con alineación al vial.

2. Vivienda aislada.

3. Edificación pareada.

4. Edificación en hilera.

Se podrá disponer de mayor libertad, en algunas ocasiones, en el diseño de estas zonas, dado que en general cuentan con menos condicionantes de tipo histórico.

Aprovechamiento. - Viene definido por los parámetros siguientes:

- Aprovechamiento tipo: 1,25 m.²/m.².

- Densidad máxima: 20 viviendas por Ha.

Diseño viario:

- Distancia mínima entre alineaciones en nuevas calles: 10 m.

- Calzada: 7 m.

- Aceras: 1,5 m.

Condiciones de la edificación:

- Parcela mínima: 300 m.².

- Frente mínimo de parcela: 6 m.

- Ocupación máxima de parcela: 50%.

- Altura máxima de la edificación: 7 m., equivalente a dos plantas.

No obstante la normativa permite una planta de desván con un realce de altura respecto a la anterior de 1,2 m.

2. - MEMORIA JUSTIFICATIVA

2.1. - JUSTIFICACION DE LA CONVENIENCIA DE SU REDACCION.

Las Normas Subsidiarias Urbanísticas de Arcos de la Liana delimitan un área de suelo urbano, como ampliación de casco, en la que se establecen las determinaciones pertinentes para su desarrollo.

En base al cumplimiento de dichas determinaciones, así como a la necesidad de división de la parcela total en parcelas de dimensiones adecuadas al crecimiento urbanístico de la zona, se hace necesario el complemento de la trama viaria existente que facilite el acceso a las parcelas mencionadas, estableciendo una ordenación adaptada a la realidad física y configuración de la parcela objeto de la actuación atendiendo a los parámetros siguientes:

- Calificación de la parcela.

- Intensidad de uso.

- Tipología edificatoria.

- Definición de viales con establecimiento de alineaciones y rasantes.

La propia normativa, en su capítulo II, establece para estos casos la posibilidad de desarrollo de estas zonas mediante el oportuno Estudio de Detalle a los efectos de poder completar alineaciones y establecer las rasantes correspondientes. Todo

ello mediante el establecimiento de una ordenación que permita el posterior desarrollo urbanístico de la zona, circunstancias todas ellas que justifican la conveniencia de la redacción del presente Estudio de Detalle.

2.2. - OBJETO Y FINALIDAD DEL ESTUDIO DE DETALLE.

El presente Estudio de Detalle tiene por objeto, en desarrollo de las determinaciones previstas en las Normas, completar la trama existente mediante una ordenación que responda a la configuración morfológica de la parcela así como a la estructura y carácter del núcleo y de áreas próximas. En base a la ordenación propuesta es objeto de este Estudio de Detalle establecer y definir las alineaciones y las rasantes de dicha actuación.

Al completar la trama viaria existente se favorece la división en parcelas resultantes (lotes) susceptibles de edificación de forma directa una vez desarrollada, a través del correspondiente proyecto, la urbanización correspondiente.

Es objeto de este Estudio de Detalle, igualmente, la división del terreno edificable resultante de la ordenación propuesta en parcelas con el fin de conferir autonomía a la edificación por unidades de construcción y servir de referencia al aprovechamiento.

2.3. - DOCUMENTACION ANTERIOR.

La documentación anterior en la que se apoya este Estudio de Detalle es la relativa a la Normas Urbanísticas Municipales de Arcos de la Liana, al no existir ningún documento posterior de desarrollo del ámbito definido.

Con anterioridad a la redacción de este documento se presentó por parte de la propiedad un avance del mismo ante el Ayuntamiento de Arcos de la Liana al objeto de poner en su conocimiento las características fundamentales de la actuación prevista. El Ayuntamiento contestó mediante escrito de fecha 2 de noviembre de 2000 notificando el acuerdo de que se debería presentar la documentación definitiva sin ninguna otra aclaración al respecto.

2.4. - SOLUCION ADOPTADA - ORDENACION PROPUESTA.

Con la finalidad y objeto expuestos en el apartado 2.2 se propone la ordenación que se describe a continuación:

La parcela cuenta con una serie de condicionantes que de una u otra manera afectan a la configuración de la solución adoptada:

- La adaptación de la ordenación al entorno dentro de la situación de la parcela, que podríamos denominar entorno de periferia.

- La topografía de la parcela, con un marcado desnivel, se convierte en un condicionante de indudable repercusión en la traza del nuevo viario y en la disposición de las edificaciones.

- Los condicionantes derivados del planeamiento de rango superior que se desarrolla, que con el establecimiento y regulación de los parámetros que han sido señalados en el punto 1.4.3., ofrece unas condiciones para la ordenación global.

En base a los aspectos señalados la solución adoptada se apoya en la creación de un nuevo vial que partiendo del proyectado y en proceso de urbanización, en la parcela que linda por el sur (parcela 101 de Catastro de Rústica municipal), permita el acceso a las parcelas que se ubican en la parte superior de la actuación, desembocando en la parcela que linda por el norte (parcela 99 del Catastro de Rústica municipal), donde según conocimiento de la propiedad se pretende desarrollar una actuación que completaría la trama por este lado del área.

Las parcelas situadas en la parte inferior cuentan con acceso por el Camino La Barrera.

El nuevo vial permite la configuración de tres filas de parcelas y futuras edificaciones paralelas a las curvas de nivel de los terrenos, mediante el establecimiento de tres alineaciones (dos enfrentadas y que corresponden a dicho vial) y otra en el vial

existente del Camino de la Barrera, contribuyendo así a configurar la imagen urbana de dicho vial.

Las rasantes de ambos viales se encuentran a una diferencia media de cota de 7,20 m. aproximadamente al objeto de enrasar con los viales de la parte superior que se encuentran en desarrollo y responder a la topografía de los terrenos de forma que la actuación no suponga grandes movimientos de tierra al objeto de adaptarse lo más posible a la configuración natural de la topografía del terreno del núcleo.

La tipología de vivienda elegida es «vivienda aislada» con parcela independiente, en las hileras de edificación inferior y superior, y «vivienda pareada» con parcela independiente, en la hilera de edificación intermedia, todas ellas con gran flexibilidad en la distribución interior de las parcelas individuales, según contemplan las Normas Urbanísticas Municipales.

Debido a la peculiar topografía del terreno las edificaciones correspondientes a las viviendas se plantean tal como figura en la sección longitudinal del plano número 5, en cuanto a plantas y alturas.

2.5. - JUSTIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DETERMINACIONES Y PREVISIONES DEL PLANEAMIENTO.

Como ya se ha señalado anteriormente el planeamiento de rango superior que desarrolla este Estudio de Detalle establece una serie de parámetros y tipos de regulación, que en el caso que nos ocupa corresponde a lo establecido para el Suelo Urbano de Ampliación de Casco (S.U. ac.) recogido en el capítulo III del Título IV de dicho planeamiento.

Dentro de este tipo de suelo, en el que se comprenden los suelos urbanos de edificación residencial de reciente o de nueva creación, se distinguen dos grados, siendo el grado tipo «a» el que afecta a la parcela que nos ocupa.

Las condiciones de aplicación para este caso son las que se han reflejado en el punto 1.4.3 de esta memoria y que se reproducen a continuación:

Tipo de ordenación:

1. Manzana semicerrada de tipo lineal con edificación continua con alineación al vial.

2. Vivienda aislada.
3. Edificación pareada.
4. Edificación en hilera.

Aprovechamiento:

- Aprovechamiento tipo: 1,25 m.²/m.².
- Densidad máxima: 20 viviendas por Ha.

Diseño viario:

- Distancia mínima entre alineaciones en nuevas calles: 10 m.
- Calzada: 7 m.
- Aceras: 1,5 m.

Condiciones de la edificación:

- Parcela mínima: 300 m.².
- Frente mínimo de parcela: 6 m.
- Ocupación máxima de parcela: 50%.
- Altura máxima de la edificación: 7 m., equivalente a dos plantas.

El planeamiento permite una planta de desván y un realce de la altura de 1,2 metros.

En la ordenación propuesta se contempla el cumplimiento de las condiciones establecidas por el planeamiento, así como precisar la ordenación detallada de las parcelas resultantes con el objeto de concretar unas pautas o criterios de implantación para materializar el aprovechamiento resultante.

De esta forma la ordenación establecida mediante este Estudio de Detalle responde a las siguientes determinaciones:

TIPO DE ORDENACION:

Vivienda aislada y edificación pareada.

La vivienda aislada se establece para las parcelas de la fila inferior y superior de la ordenación.

La vivienda pareada se establece para las parcelas de la fila intermedia de la ordenación.

APROVECHAMIENTO:

Aprovechamiento tipo: 1,25 m.²/m.².

Aprovechamiento máximo permitido: 7.053,68 x 1,25 = 8.817 metros cuadrados.

El aprovechamiento máximo que establece este Estudio de Detalle es el resultante de la aplicación del aprovechamiento tipo a la superficie de la parcela.

Densidad: 20 viviendas/Ha.

0,7053 x 20 = 14,10 viviendas.

En la ordenación se proponen 14 parcelas con 14 viviendas, a razón de una vivienda por parcela.

Diseño viario:

Se propone un nuevo vial de 10 m. de anchura total con una calzada de 7 m. y acera a ambos lados de 1,5 m.

El vial inferior (Camino de la Barrera), que establece el planeamiento, tiene las mismas dimensiones que han sido reflejadas para el de nueva apertura.

Con los viales que se han descrito y que quedan reflejados en los planos correspondientes queda definido el trazado del recorrido viario que da acceso a los usos previstos fijando las alineaciones y rasantes como aquellas que definen y delimitan el espacio destinado a viario del espacio patrimonial de los propietarios de las parcelas.

Todo ello se completará con más detalle en el Proyecto de Urbanización correspondiente.

CONDICIONES DE EDIFICACION:

Parcela mínima: 300 m.².

Las parcelas resultantes de la ordenación son todas ellas superiores a 300 m.².

Frente mínimo de parcela:

Los frentes de parcela en todos los casos son superiores al mínimo establecido.

Ocupación máxima de la parcela: 50%.

Tal como establece el planeamiento superior el Estudio de Detalle recoge la determinación de la ocupación máxima establecida.

Altura máxima de la edificación:

En cuanto a la altura máxima en el Estudio de Detalle se propone una solución que se adapta de mejor forma a la topografía y a la realidad física de la parcela estableciendo dos situaciones dependiendo de la hilera de edificación a que se refiera.

En las hileras de edificación situadas en parte inferior y superior de la parcela y que corresponden con la tipología de vivienda aislada, dados los desniveles existentes y por otra parte necesarios para una solución adecuada del conjunto, se establece una edificación teórica basada en los siguientes criterios:

Altura máxima desde la rasante de la calle a bajo-alero de 8,20 m., altura que coincide con la altura máxima en metros permitida por el planeamiento.

La distribución en plantas de la edificación a desarrollar en las parcelas a las que se asigna vivienda aislada es la que queda reflejada en el plano que establece las condiciones de la edificación.

Por encima de estas plantas no se realizará aprovechamiento ninguno, quedando por tanto la edificación exenta de cualquier planta de desván por encima de las plantas definidas anteriormente.

Con las alturas así definidas no se varía la altura máxima en metros que fija el planeamiento y se consigue una adaptación de las edificaciones más acorde con la realidad física de la parcela objeto de este Estudio de Detalle.

En las edificaciones correspondientes a vivienda pareada (fila intermedia de parcelas) la altura máxima será la que se establece por el planeamiento tal y como queda reflejado en él, con la variante de que la altura total desde la rasante al bajalero será de 7 m. como máximo.

Retranqueos:

En parcelas con tipología de vivienda aislada:

Las plantas baja y primera, que es lo que se considera edificación principal quedarán retranqueadas respecto de la alineación como mínimo 4 m., pudiendo llegar hasta ésta la alineación con la planta semisótano a efectos de acceso a garaje y vivienda.

En parcelas con tipología de vivienda pareada:

La edificación se retranqueará de la alineación 3 m.

Para el caso de los retranqueos a linderos se adoptarán los que establece el planeamiento superior.

Los aspectos reflejados anteriormente y en lo que se refiere a condiciones de la edificación han sido recogidos en el plano 6 y plano 7.

2.6. - DETERMINACIONES DEL ESTUDIO DE DETALLE.

Las determinaciones del Estudio de Detalle son las que se han reflejado y que han de regir las edificaciones que en el ámbito se desarrollen, siendo las determinaciones de las Normas Urbanísticas Municipales de Arcos de la Llana las que son de aplicación en los aspectos que no hayan sido contemplados en este Estudio de Detalle.

Burgos, noviembre de 2000.

* * *

MODIFICADO DE ESTUDIO DE DETALLE

DE LA PARCELA 100-POLIGONO 3

CAMINO LA BARRERA S/N. -ARCOS DE LA LLANA- BURGOS

PROPIEDAD: G. FINVER, S.L.

Arquitectos: Luis García Camarero - Antonio García Muñoz

1. - ANTECEDENTES.

El Estudio de Detalle del que forma parte este modificado se redactó con fecha noviembre de 2000 por los mismos técnicos que realizan el presente modificado.

Sobre la parcela 99 del mismo polígono se tiene prevista una actuación en la que se prevé el trazado de un nuevo vial que partiendo de la calle La Barrera acaba en el límite de la parcela objeto de este Estudio de Detalle. El trazado de esta calle es tal que no llega a empalmar con el vial de nueva apertura previsto en la parcela que nos ocupa.

Los propietarios han acordado modificar ligeramente el trazado de ambas calles al objeto que se establezca una continuidad entre ambas, así como con la calle que se encuentra en ejecución en la parcela 101, todo ello de acuerdo con las conversaciones mantenidas con el Ayuntamiento de Arcos de la Llana.

2. - OBJETO DEL MODIFICADO.

La documentación correspondiente a este modificado tiene que ajustar la documentación del Estudio de Detalle redactado al nuevo trazado del vial de nueva apertura, que responde a los aspectos señalados en el apartado anterior.

En el nuevo trazado la calle de nueva apertura se gira ligeramente hacia la calle La Barrera, aproximadamente desde la mitad de la parcela, de forma que modificando ligeramente la calle de nueva apertura de la parcela 99 hacia arriba las dos calles se encuentren y se establezca la continuidad pretendida. Se modifican ligeramente las rasantes con el mismo fin.

Las modificaciones señaladas se han recogido en los planos modificados siguientes:

3-b Vial - Alineaciones.

4-b Vial - Secciones-rasantes.

5-b Ordenación - Parcelas resultantes.

6-b Ordenación-Areas de movimiento de edificación-Sección longitudinal.

Asimismo y como complemento a la documentación anterior se aclara que el aprovechamiento de las parcelas será el resultante de aplicar el aprovechamiento tipo definido por las Normas a la superficie neta de la parcela.

Burgos, marzo de 2001.

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 9 de enero de 2002, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el proyecto de actuación del Sector S-4 «Villívar Oeste».

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del 13 de julio de 1998 o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el Ilmo. Alcalde, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción derivada de la Ley 4/99, que modifica la anterior.

Burgos, a 17 de febrero de 2002. - El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200201651/1713. - 36,06

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Concesión demanial panteones familiares

1. - *Objeto*: La concesión demanial de panteones familiares de seis huecos cada uno, que el Ayuntamiento construirá en el Cementerio Municipal de Altamira, sito en Bardauri. La construcción se realizará en fases de 22 panteones cada una, dependiendo del número de demanda de concesiones.

2. - *Procedimiento de adjudicación*: El interesado podrá elegir panteón, de entre los que se encuentren libres.

3. - *Canon de la concesión*: 8.324 euros, cada panteón, y se abonará en la forma siguiente:

- 3.1. Preinscripción: 300 euros. Tiene concepto de fianza.
- 3.2. Primera entrega: 2.600 euros.
- 3.3. Segunda entrega: 2.700 euros.
- 3.4. Tercera entrega: 2.724 euros.

4. - *Duración de la concesión*: 99 años desde la fecha de expedición del documento acreditativo de la misma «Título de Concesión», independientemente del número de transmisiones que se produzcan durante el citado periodo.

5. - *Información y obtención de pliegos*: Unidad de Contratación y Patrimonio, teléfonos 947 349 110 ó 947 349 128.

6. - *Presentación de solicitudes:* En la Unidad de Contratación y Patrimonio, de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo inicial de 26 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. No obstante, dicho plazo podrá ser prorrogado hasta que se complete la concesión pretendida.

Miranda de Ebro, a 21 de febrero de 2002. - El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

200201701/1714. - 37,68

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA

El Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 27-12-01, aprobó con carácter inicial:

1. La modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por expedición de documentos administrativos.

2. La aprobación de la ordenanza general de contribuciones especiales.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público ambos expedientes, por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Aranda de Duero, a 7 de enero de 2002. - El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200201648/1622. - 36,06

TESORERIA

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de la providencia de embargo y requerimiento de bienes a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado de la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación mediante el presente anuncio.

Providencia de embargo: Notificados los débitos apremiados y requerido de pago, no habiéndose satisfecho su descubierto dentro del plazo que le fue concedido conforme al artículo 108 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/90, de 20 de diciembre (BOE 3-1-91), procédase al embargo de sus bienes en cantidad bastante para asegurar la realización de la deuda más los recargos de apremio, intereses de demora y costas presumibles, observándose las pertinentes reglas de procedimiento contenidas en el Libro III, Título I del propio Reglamento.

Se le requiere para que en el improrrogable plazo de diez días abone las cantidades adeudadas o aporte (personalmente o por correo certificado), de conformidad con el artículo 133.2 de la Ley General Tributaria, información relativa a los bienes y derechos integrantes de su patrimonio en cuantía suficiente para cubrir el importe de la deuda, de acuerdo con el orden previsto en el artículo 131.2 de la misma Ley.

Contribuyente	Expte./Embargo	Imp. principal	
		Pesetas	Euros
0071247379 González de la Horra, Mariano	4.033	5.000	30,05
0013103263 Parra Miguel, M. Soledad	1.325	9.050	54,39
0012945080 Peñalba Martín Domingo, Hdros. de	5.255	4.593	27,60
0013030740 Puente Alonso, Antonio	1.239	13.050	78,43
0071245638 Ramos Perlado, Cirilo	6.021	6.750	40,57
0050148364 Ramos Valdazo, Nicéforo	6.222	54.000	324,55

En Aranda de Duero, a 21 de febrero de 2002. - El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200201752/1778. - 36,06

Ayuntamiento de Valle de Mena

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 7 de febrero de 2002, acordó la aprobación inicial del «Proyecto de ejecución para la cubrición y acabado del frontón municipal de Villasana de Mena, Burgos», redactado por el Arquitecto Asesor Municipal, D. Restituto Ortiz Ruiz, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 24.247.721 pesetas.

Lo que se hace público a efectos de que los interesados que lo deseen formulen cuantas reclamaciones estimen oportunas, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Villasana de Mena, a 11 de febrero de 2002. - El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200201284/1623. - 36,06

Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra

Anuncio de subasta para la adjudicación del arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza BU-10.507 de Palazuelos de la Sierra

Aprobado por el Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2002, el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la subasta, por procedimiento abierto, para el arrendamiento cinegético del coto de caza BU-10.507, se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, al efecto de posibles reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, por procedimiento abierto, procediendo solo el aplazamiento de la misma en caso de que se presentaran reclamaciones al pliego, siendo las condiciones de la subasta las que se indican a continuación:

Primera. - *Objeto del contrato:*

El presente contrato tendrá por objeto el arriendo, mediante subasta pública, del aprovechamiento cinegético de los Montes de Utilidad Pública números 127, 128 y 129, denominados «La Dehesa», «Majadal y Campo de Puñas» y «La Umbría» respectivamente, las fincas y montes propiedad del Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra, además de las fincas rústicas particulares incluidas dentro del coto de caza número BU-10.507, con una superficie total de 1.615 hectáreas, de conformidad con las condiciones facultativas establecidas por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Segunda. - *La duración del arrendamiento:*

La vigencia del arrendamiento objeto de subasta será de diez temporadas cinegéticas, iniciándose en la temporada 2002-2003, para finalizar en la temporada cinegética 2012-2013, sin derecho a prórroga.

Tercera. - *Tipo de licitación:*

El tipo de licitación de la subasta será el de 12.000 euros por temporada con posturas al alza.

El precio en que sea adjudicado definitivamente, será objeto de actualización conforme a las variaciones actualizadas experimentadas por el I.P.C. que publique el I.N.E., aplicándose de forma automática a partir de la primera anualidad del contrato, y por anualidades sucesivas y de forma acumulativa.

Cuarta. - *Forma de pago:*

La primera anualidad se hará efectiva de una sola vez a la formalización del contrato de arrendamiento y las siguientes se abonarán por el arrendatario de forma íntegra, antes del día 31 de mayo de cada año, con las variaciones experimentadas por

el I.P.C., de tal forma que si llegada esa fecha no ha sido satisfecho el importe de la campaña, se resolverá automáticamente el contrato con la pérdida de la fianza definitiva resultante del precio de adjudicación.

Quinta. - Gastos a cargo del adjudicatario:

Serán de cuenta del adjudicatario todos aquellos gastos derivados de los anuncios de licitación y formalización del contrato, incluidos los de publicación de la subasta y todos los demás relacionados con la ordenación y explotación del coto.

Igualmente serán de su cuenta los gastos, impuestos, tasas y derechos de matrícula del coto de caza y del arrendamiento, mejoras determinadas por la Junta de Castilla y León, licencias de aprovechamiento, etc., que se originen durante la vigencia del contrato, los cuales se entienden no incluidos en la oferta presentada, por lo que no se verá minorada por estos conceptos.

Sexta. - Garantías provisional y definitiva:

Para poder tomar parte en la subasta, se establece una fianza provisional del 2% del precio de licitación, la cual deberá ser constituida conjuntamente con la proposición mediante ingreso en c/c de la Caja de Burgos n.º 2018 0090 15 1120000073.

Asimismo se establece que por el adjudicatario deberá constituirse una garantía definitiva del 6% del precio de adjudicación, entendiendo por tal el importe correspondiente a la totalidad del contrato, y que deberá estar constituida antes de la firma del mismo.

Séptima. - Condiciones generales:

7.1 El ejercicio de la caza corresponde al titular del arrendamiento resultante de la adjudicación, previa subasta, estando prohibido el subarriendo, debiendo estar el arrendatario en todo momento al corriente de sus obligaciones fiscales y sociales, estar en posesión de la correspondiente licencia de caza y del seguro de responsabilidad civil del cazador y demás requisitos establecidos en las disposiciones legales vigentes.

7.2 Se prohíbe al arrendatario cualquier otro aprovechamiento distinto del de la caza, sin que el ejercicio de la caza pueda impedir el normal aprovechamiento agrícola y ganadero de la localidad.

7.3 El adjudicatario será responsable de todos los daños originados por la caza procedente del acotado o cualquier especie cinegética objeto del aprovechamiento dentro del acotado, tanto a los bienes como a terceras personas, eximiendo de toda responsabilidad al Ayuntamiento.

7.4 Al objeto de atender a los compromisos del Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra, y al de los cazadores de la localidad, el adjudicatario vendrá obligado a entregar al Alcalde de dicha localidad o persona designada por este, un total de cinco invitaciones, que darán derecho a participar en las batidas de jabalí, sin que por dichos conceptos el Ayuntamiento deba abonar cantidad alguna.

7.5 Serán de cuenta del arrendatario, en todos sus conceptos, el servicio de guardería del coto de caza de referencia, atendiendo el pago de todos los gastos que el mismo produzca, sin repercusión posible, ni total ni parcialmente, sobre el Ayuntamiento arrendador, ni contra terceras personas.

Octava. - Forma de aprovechamiento:

En los aprovechamientos de caza, los adjudicatarios deberán respetar los periodos de caza, especies y condiciones que se determinen legalmente, así como cualquier otra norma dictada por la Junta de Castilla y León.

Novena. - Presentación de proposiciones:

Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado, debiendo contener en su interior lo siguiente:

- A) Documentación personal del licitador.
 - B) Proposición económica, conforme al modelo adjunto.
- (Lugar, fecha y firma).

C) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

Décima. - Plazo y lugar de presentación de proposiciones:

Se presentarán por escrito, de acuerdo con lo recogido en la base novena conforme al modelo de proposición, antes del treceavo día natural siguiente, contado a partir del siguiente al de la publicación.

La presentación de proposiciones se realizará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra, o mediante otro medio admitido en derecho.

Undécima. - Lugar y fecha de apertura de proposiciones:

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra, a las 12 horas del día 24 de marzo del actual, en el caso de que no se hayan presentado alegaciones al pliego de condiciones, en cuyo caso se procederá a notificar nueva fecha para la realización de la misma.

Duodécima. - Derecho supletorio:

En lo no previsto en estas bases económico-administrativas, se estará a lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, texto refundido de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Ley de Contratos del Estado, Reglamento General de Contratación de las Corporaciones Locales y de restantes normas del Derecho Administrativo y del Derecho Común.

Modelo de proposición:

D., mayor de edad, con D.N.I. número, con domicilio en, provincia de, en nombre propio (o en la representación de,) enterado de las condiciones, que acepta y que se exigen para adjudicar el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del terreno objeto de la presente subasta, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, se compromete y obliga a tomar a su cargo dicho arrendamiento con estricta sujeción al pliego de condiciones, por la cantidad de (en letra y cifra) para la primera campaña y sucesivas.

(Lugar, fecha y firma).

No será tenida en cuenta por correcta ni válida la proposición que contenga cifras comparativas o expresiones ambiguas, ni aquella que se presente con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre el contenido.

En Palazuelos de la Sierra, a 25 de febrero de 2002. – El Alcalde, Felipe Cubillo García.

200201668/1715. – 411,09

Ayuntamiento de Villadiego

Habiéndose solicitado en este Ayuntamiento por la empresa «Transportes Fraile Calle, S.L.», licencia para la ampliación de la actividad de extracción de áridos, sita en el paraje El Esgar, parcela 5.149 del polígono 402 (paraje El Arenal) de Cocolina, entidad perteneciente a este municipio, y requiriéndose para la tramitación del mismo autorización de uso excepcional en suelo rústico, se abre un periodo de información pública por espacio de quince días, conforme a lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el artículo 99 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, a los efectos de que por los interesados se pueda consultar y examinar el expediente y presentar por escrito, durante dicho plazo, cuantas alegaciones, sugerencias, informes y documentos estimen procedentes.

A los efectos oportunos, dicho expediente se pone de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante dicho plazo, en horario de oficina.

En Villadiego, a 21 de febrero de 2002. – El Alcalde Presidente, José Ramón Urbaneja Monje.

200201767/1779. – 36,06

Ayuntamiento de Torresandino

Habiéndose aprobado por Decreto de la Alcaldía n.º 1/2002, de fecha 15 de febrero del corriente, los siguientes padrones fiscales:

- Tasa por abastecimiento de agua y alcantarillado, correspondiente al ejercicio de 2001.
- Tasa por recogida y eliminación de basuras, 2002.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, 2002.

De conformidad con lo establecido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público durante el plazo de un mes a efectos de su examen y reclamaciones.

Esta exposición al público produce los efectos de notificación de la liquidación tributaria, pudiendo interponer, en caso de disconformidad, recurso de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde su publicación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 14.2) de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será:

- Aguas y alcantarillado, del 1.º de marzo al 30 de abril.
- Vehículos del 1.º de julio al 31 de agosto.
- Basuras del 1.º de mayo al 30 de junio.

(A través de las Entidades de depósito existentes en la localidad).

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario determina la exigibilidad del recargo de apremio conforme al artículo 100 del Reglamento General de Recaudación.

Se advierte que según lo preceptuado en el artículo 109 del mismo texto legal, las cantidades adeudadas a la Hacienda Pública devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso, al tipo determinado en el apartado 58.2.c) de la Ley General Tributaria.

En Torresandino, a 15 de febrero de 2002. – El Alcalde, Martín Tamayo Val.

200201470/1780. – 36,54

Junta Vecinal de Valdelateja

Anuncio de subasta para adjudicación de los aprovechamientos cinegéticos del Coto de Caza de Valdelateja

La Junta Vecinal de Valdelateja, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2002, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir la subasta, por procedimiento abierto, y tramitación urgente, para el arrendamiento y usufructo del aprovechamiento cinegético existente en el coto de caza de la localidad de Valdelateja, el cual se expone al público por un periodo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para la presentación de alegaciones contra el mismo.

Simultáneamente se anuncia la subasta, procediéndose al aplazamiento del mismo solo en caso de que se presentaran reclamaciones al pliego de condiciones.

Objeto: Es objeto del contrato, el aprovechamiento de la caza existente en los terrenos integrantes en el coto privado de caza que incluye el término municipal de Valdelateja, en una extensión aproximada de 2.318,9404 Has.

Duración: Será de cinco años en coincidencia con cinco temporadas de caza, completas y consecutivas que comenzará el día de la firma del contrato y terminará el día 31 de marzo del año 2007.

Condiciones económicas: El precio anual o por campaña cinegética será al alza de la cantidad de quince mil seiscientos veintisiete euros (15.627 euros). Significando que a la firma del

contrato se abonarán la primera y última anualidad y el resto de ejercicios siempre antes del día 30 de junio del año correspondiente.

El importe resultante de la adjudicación será incrementado anualmente a partir de la segunda campaña y desde entonces anualmente y de forma acumulativa con el índice de precios al consumo que fije el I.N.E. al 31 de diciembre del último ejercicio cerrado.

Garantías: Para poder participar en la subasta, será preciso acompañar a la plica, resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, que se fija en el 2% del tipo mínimo de licitación. El importe de la fianza definitiva será del 4% del precio de adjudicación.

Forma de presentación de ofertas.–

Plazos: El plazo para la presentación de proposiciones se extiende desde el día siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia y finaliza a las 19,00 horas del decimocuarto día natural, contado desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Proposiciones: Deberán presentarse en el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano, que se encuentra sito en la Plaza Rodríguez de Valcárcel, número 1, de la localidad de Sedano (Burgos), en dos sobres cerrados, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y el nombre del licitador.

En el sobre número uno se incluirá únicamente la proposición económica, redactada conforme al modelo que se adjunta como anexo 1 del presente pliego, rotulándose: «Proposición Económica Coto de Caza de Valdelateja».

En el sobre número 2 se incluirá la documentación complementaria requerida en el punto 6.º del presente pliego y será rotulado: «Subasta para la adjudicación del Coto de Caza de Valdelateja».

Documentación complementaria: Estará integrada obligatoriamente por los documentos que a continuación se relacionan:

Los que acrediten la personalidad del licitador (fotocopia del D.N.I. o poderes de la personalidad jurídica a la que representa, escrituras sociales, etc.).

El resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

Gastos exigibles al adjudicatario: Serán a cargo del adjudicatario los gastos de anuncios y cuantos otros se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios del expediente de contratación, desde su iniciación hasta la formalización y cumplimiento del contrato.

También correrán por cuenta del arrendatario, los gastos sueltos, los gastos de legalización del coto de caza, y todos aquellos impuestos nacionales, autonómicos, provinciales o locales que en la actualidad se encuentren establecidos o lo sean en periodo de vigencia del contrato, aunque sean reclamados con retroactividad.

La proposición económica se ajustará al modelo establecido y que se halla de manifiesto con anexo 1 del pliego de condiciones que podrá ser retirado en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento de Valle de Sedano, que se encuentra sito en la Plaza Rodríguez de Valcárcel, 1, de la localidad de Sedano, en horas de oficina.

Valdelateja, a 22 de febrero de 2002. – El Alcalde Pedáneo, Santiago Santidrián Martínez.

200201715/1785. – 130,18

Junta Vecinal de Tolbaños de Abajo

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal el presupuesto general del año 2002, se expone el mismo al público para su examen y presentación de reclamaciones por espacio de quince

días en la Secretaría de la Junta Vecinal. De no presentarse reclamaciones quedará definitivamente aprobado.

Tolbaños de Abajo, a 26 de febrero de 2002. - El Alcalde Pedáneo, Justo Muñoz Mata.

200201796/1783. - 36,06

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal el presupuesto general del año 2001, se expone el mismo al público para su examen y presentación de reclamaciones por espacio de quince días en la Secretaría de la Junta Vecinal. De no presentarse reclamaciones quedará definitivamente aprobado.

Tolbaños de Abajo, a 26 de febrero de 2002. - El Alcalde Pedáneo, Justo Muñoz Mata.

200201797/1784. - 36,06

Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros

Anuncio de información pública, relativo a la aprobación inicial de las Normas Urbanísticas Municipales

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2002, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acordó aprobar inicialmente las Normas Urbanísticas Municipales de Barbadillo de Herreros, redactadas por el Arquitecto D. Jesús Raúl del Amo Arroyo, y someter a información pública, las mismas, por el plazo de un mes, mediante publicación de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en el Diario de mayor difusión de la provincia, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, quedando el expediente a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de poder ser examinado y formularse las alegaciones y observaciones que se estimen pertinentes, durante dicho plazo.

Asimismo se hace pública la suspensión, durante la tramitación del expediente, del otorgamiento de las licencias señaladas en los apartados a), b), c) y j), del art. 97.1, de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y de las demás que se estimen procedentes, en las áreas donde se proponga la modificación del régimen urbanístico vigente y que resulta de la documentación gráfica de las Normas.

Barbadillo de Herreros, a 21 de febrero de 2002. - El Alcalde, Gonzalo Gallo Orodea.

200201751/1782. - 36,06

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Subasta de pinos

Debidamente autorizado por la Jefatura del Medio Natural del Servicio Territorial de la Consejería del Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en Burgos, se anuncia subasta pública por la vía de urgencia del aprovechamiento extraordinario que a continuación se indica.

Día de la subasta: 16 de marzo, a las 13,00 horas.

Monte: «El Pinar» número 213.

Lote único:

Aprovechamiento de 760 pinos verdes con 519 m.³ de madera y 193 varas. Localización: Cuartel A-I-16, paraje «Peña Relata».

Aprovechamiento de 1.306 pinos verdes con 859 m.³ de madera y 40 varas. Localización: Cuartel A-I-90, paraje «Las Cabezas».

Aprovechamiento de 1.457 pinos verdes con 1.007 m.³ de madera y 337 varas. Localización: Cuartel A-I-16, paraje «Peña Relata».

Aprovechamiento de 1.180 pinos verdes con 781 m.³ de madera y 190 varas. Localización: Cuartel A-I-90, paraje «Las Cabezas».

Aprovechamiento de 169 pinos desarraigados y tronchados con 134 m.³ de madera y 7 varas. Localización: Cuartel A y B.

Aprovechamiento de 1.645 pinos secos con 552 m.³ de madera y 904 varas. Localización: Cuartel A-V, VI, VII.

Aprovechamiento de 325 pinos secos con 212 m.³ de madera. Localización: Todo el monte.

Tasación (precio único para todo tipo de aprovechamientos): 4.064 m.³ a 49 euros el m.³, 199.136 euros (33.133.442 pesetas) y 1.671 varas a 0,60 euros la unidad, 1.002,60 euros (166.819 pesetas).

Total tasación base: 2.001.348,60 euros (33.300.261 ptas.).

Distribución del valor de adjudicación de los lotes: 15% al fondo de mejoras del monte y 85% al propietario del monte.

Gastos de señalamiento y de medición: 1.158,28 euros. Serán por cuenta del adjudicatario.

Serán por cuenta del adjudicatario las tasas establecidas por la Junta de Castilla y León.

El aprovechamiento de las leñas corresponde a los vecinos del municipio.

Plazo de ejecución: 31 de marzo de 2003.

El modo de liquidar es a riesgo y ventura. El I.V.A. a aplicar será el 8%.

Lugar de presentación de plicas y apertura de las mismas: Secretaría del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, de lunes a viernes en horario de mañana y el día de la apertura hasta el momento de la misma. Los sobres se abrirán el día señalado para la subasta a las 13,00 horas.

Fianzas: La fianza provisional será del 2% del precio base y la definitiva del 4% del precio de adjudicación.

Forma de pago: Tres plazos, el 40% a la adjudicación, el 30% a los 90 días y el resto a los 180 días. (Se exigirá aval bancario).

Condiciones generales técnico-facultativas: Regirán las contenidas en los pliegos de condiciones técnico-facultativas para la regulación de aprovechamientos en montes a cargo de ICONA de 24 de abril de 1975.

El pliego de condiciones específicas técnico-facultativas que regirán estos aprovechamientos y que los interesados deberán conocer y respetar, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra (Burgos).

Modelo de proposición: Don, con D.N.I. n.º, con domicilio en, y vecino de, enterado de la subasta de los aprovechamientos de madera del lote, en el monte «EL Pinar», número 213, del C.U.P., conociendo el pliego de condiciones técnico-facultativas que rige el aprovechamiento de esta subasta y aceptando todos y cada uno de los artículos del mismo, ofrece por el lote, la cantidad de euros (en letra y número).

Regumiel de la Sierra, a 21 de febrero de 2002. - El Alcalde, Angel Berto Andrés Molinero.

200201804/1781. - 132,46

Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, con fecha 18 de febrero de 2002, el proyecto de modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento, presentado por D. Julián Alonso García en representación de la Sociedad Mercantil Arrendamientos Burgos, S.A., se somete a información pública por el plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, plazo durante el cual podrá ser examinado en este Ayuntamiento para formular

las alegaciones que estimen pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 5/1999.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, en Modúbar de la Emparedada, a 25 de febrero de 2002. - La Alcaldesa (ilegible).

200201860/1806. - 36,06

Ayuntamiento de Condado de Treviño

De conformidad con lo establecido en el art. 158 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, así como lo dispuesto en los artículos 20 y 38 del R.D. 500/90, de 20 de abril, y no habiéndose formulado reclamaciones ni observaciones de ningún tipo contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 4/2001, dicho expediente queda definitivamente aprobado, en la forma siguiente:

PARTIDAS DE GASTOS		Pesetas
120.01.1	Retribuciones personal funcionario	350.000
120.02.1	Regularización retribuciones de 2000	352.006
130.01.4	Personal contratado	300.000
210.00.1	Reparación, mantenimiento, conservación ...	1.000.000
220.00.1	Gastos material de oficina	250.000
222.00.1	Telefónicas y postales	300.000
224.00.1	Primas seguros	200.000
227.00.1	Asesoría jurídica, limpieza	2.500.000
210.00.4	Reparación, mantenimiento, conservación ...	1.500.000
221.00.4	Alumbrado público y aguas suministros	1.500.000
227.00.4	Trabajos real. empresas externas	3.000.000
913.00.0	Amortización préstamo	1.783.926
468.00.9	A Entidades Locales Menores	4.500.000
Total aumento de gasto:		17.535.932
PARTIDA DE INGRESOS		
870.01	Remanente de Tesorería	17.535.932
Total ingresos:		17.535.932

Contra la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 4/2001 podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo señalado en el párrafo anterior, contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de reposición, ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Condado de Treviño, a 18 de febrero de 2002. - El Alcalde, Juan Carlos Aguillo Ramírez.

200201640/1810. - 45,68

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 24 de octubre de 2001, el proyecto de abastecimiento de agua, segunda fase, en La Puebla de Arganzón, redactado y suscrito por D. José Manuel Martínez Barrio, Ingeniero de Caminos y D. Felipe Nebreda Iraola, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, el mismo se expone al público por espacio de quince días contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

En La Puebla de Arganzón, a 12 de febrero de 2002. - El Alcalde (ilegible).

200201451/1803. - 36,06

DIPUTACION PROVINCIAL

JUNTA DE COMPRAS

Anuncio de licitación

1. *Entidad adjudicadora:* Excm. Diputación Provincial de Burgos, Junta de Compras, Paseo del Espolón, número 34. 09003-Burgos. C.I.F. P-0900000-A. Teléfono: 947 258 614. Fax: 947 200 750. Número de expediente: 21E/01.

2. *Objeto del contrato: Tipo de licitación y plazos de entrega:* Es la edición de las publicaciones que se indican seguidamente, con su respectivo presupuesto. El plazo máximo de entrega del suministro será el indicado en el pliego de cláusulas administrativas particulares (cláusula 6.ª), contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la adjudicación:

- Lote n.º 1: «Cancionero Popular de Burgos». (Tomos III, IV y V). Tipo de licitación, 50.485,02 euros.

- Lote n.º 2: «Historia de los Siete Infantes de Lara». Tipo de licitación, 3.786,38 euros.

- Lote n.º 3: «El ferrocarril minero de Villafría a Monterrubio de la Demanda». Tipo de licitación, 9.616,19 euros.

- Lote n.º 4: «Hontoria del Pinar y sus aldeas». Tipo de licitación, 6.881,59 euros.

3. *Tramitación:* Ordinaria. *Procedimiento:* Abierto. *Forma:* Concurso.

4. *Garantía provisional:* Dispensada.

5. *Disponibilidad de la documentación:* Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, Copistería Amábar. Avda. del Arlanzón, n.º 15. 09004-Burgos. Teléfono 947 272 179 y Telefax 947 264 204.

- *Información complementaria:* Ver punto 1.

- *Fecha límite de obtención de documentos:* Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

- *Fecha límite de obtención de información:* Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

6. *Presentación de ofertas:* Hasta las 14 horas del decimoquinto (15) día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General o en la Junta de Compras, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

- *Documentación a presentar:* Ver pliego.

- *Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:* Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

7. *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar a las 12,00 horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado se entenderá prorrogado al día hábil inmediato.

8. *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

9. *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 21 de febrero de 2002. - El Presidente, Vicente Orden Vígara.

200201670/1629. - 45,68